



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 371

San Isidro, 13 AGO. 2019

### EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

**VISTO:** El Anexo A del Expediente N° 394786, mediante el cual, la contrayente Camila Caravedo Velaochaga, solicita se delegue a la señora Regidora María Sheila Patricia Lazo del Carpio, la facultad de celebrar su matrimonio civil programado para el sábado 28 de setiembre del 2019;

### CONSIDERANDO:

Que, los contrayentes iniciaron sus trámites de matrimonio civil mediante el Expediente Matrimonial N° 394786, de fecha 03 de julio de 2019, ante la Oficina de Matrimonios de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Isidro, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley y señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos;

Que, el artículo 260° del Código Civil establece que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos; de conformidad a este dispositivo legal debe aprobarse el pedido de los contrayentes;

Que, estando aptos para contraer matrimonio civil los contrayentes Mateo Musso Canepa y Camila Caravedo Velaochaga, conforme el pliego matrimonial correspondiente y el Informe N° 0152-2019-040CM-GAJ/MSI de la Coordinadora de Matrimonios de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6) y 16) del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** a la señora **MARIA SHEILA PATRICIA LAZO DEL CARPIO**, Regidora de la Municipalidad de San Isidro, la facultad para celebrar el matrimonio civil de don **MATEO MUSSO CANEPA** y doña **CAMILA CARAVEDO VELAPOCHAGA**; matrimonio que se llevará a cabo el 28 de setiembre de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Secretaria General de esta Corporación Edil.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS  
Alcalde

